



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION MUNICIPAL N° 315/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 4/2025 ID N° 468.762 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA Y LA PLAZA PRIMEROS COLONIZADORES" (SEGUNDO LLAMADO).

Nueva Italia, 27 de agosto 2025.-

VISTO: la estimación de costo remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de convocatoria de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 4/2025 ID N° 468.762 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA Y LA PLAZA PRIMEROS COLONIZADORES" (SEGUNDO LLAMADO). -----

Que, en tal sentido, el artículo 34º de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, dice: "...Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -----

Que, la ley 3966/2010, establece "Artículo 51.- Son deberes y atribuciones del Intendente: inciso a) ejercer la representación de la Municipalidad...", Mientras que el mismo Art. En su inc.... g) ejecutar el presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . . -----

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente.

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 4/2025 ID N° 468.762 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA Y LA PLAZA PRIMEROS COLONIZADORES" (SEGUNDO LLAMADO). -----

Art. 2: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso de convocatoria y a realizar prórrogas y/o adendas que puedan surgir dentro del proceso, de conformidad a la LEY N° 7021/24 y sus reglamentaciones. -----

Art. 3: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Ana Eulalia Aguilar Salinas
Secretaria General


Sr. Alcides Gamarra Lezcano
Intendente Municipal